

CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE TRATAMIENTO PISCINAS

La Disposición Adicional 3ª del R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas establece que antes del **2 de enero de 2026, el personal propio o de la empresa de servicio a terceros que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento deberá estar en posesión de:**

- La cualificación profesional **SEA757_2** Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas, o
- el **certificado de profesionalidad** que acredite las unidades de competencia correspondientes a dicha cualificación, o
- cualquiera de las acreditaciones recogidas en el artículo 4.1 del RD 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar **tratamientos con biocidas**.

Mediante el programa **ACREDITA**, la *D.G. de Formación Profesional en el Ámbito Laboral* de la *Consejería de Economía, Empresas y Empleo*, facilitará a través de un **proceso específico la obtención de la acreditación de los estándares profesionales** relacionados con el mantenimiento de piscinas a personas con experiencia laboral:

UC2522_2 - Realizar los procesos de limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas.

UC2519_2 - Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

UC2518_2 - Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos.



¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en ACREDITA?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en el proceso de acreditación de la cualificación **SEA757_2 Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas** son:

- ✓ **Nacionalidad española**, certificado de registro de **ciudadano comunitario**, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.
- ✓ Tener **20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud
- ✓ Tener al menos 3 años de experiencia laboral en los últimos 15 años con un mínimo de **2.000 horas trabajadas, y/o 300 horas de formación** en los últimos 10 años ambos relacionados con el mantenimiento de piscinas. Debes cumplir el mínimo exigido de una de las dos para poder participar.

La **Dirección General de Salud Pública** recabará los datos de las personas que cumplan estos requisitos para poder iniciar con ellos un proceso específico que cubra esta necesidad en las piscinas públicas.

Fases del procedimiento ACREDITA



Conoce más sobre **ACREDITA**

